



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
DEL DEPORTE

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL DEPORTE

Año 2007 – Trimestre 2

San Carlos, 31 de Julio de 2007

Número 005

Resolución CR Nº 31-0254/2007.

RESUELVE

ARTICULO UNO: Aprobar la contratación de la ciudadana **CABRERA MALPICA, PETRA ENRIQUETA** portadora de la cédula de identidad N° 4.076.507 como **PROFESOR ASOCIADO**, a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)**, desde el 15/05/07 hasta el 31/12/07.

ARTICULO DOS: Designar a la referida ciudadana como **DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO** de la Universidad Iberoamericana del Deporte a partir de la presente fecha.

Resolución CR Nº 31-0255/2007.

RESUELVE

ARTICULO UNO: Designar a la ciudadana **VIZCAYA MORENO, CARINA DEL CARMEN** portadora de la cédula de identidad N° 12.704.010, como **DIRECTORA ACADÉMICA** de la Universidad Iberoamericana del Deporte, a partir del 01 de junio de 2007.

ARTICULO DOS: Aprobar el cambio de la categoría administrativa de **TIEMPO COMPLETO (TC)** a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)** a partir de la fecha de su designación como **DIRECTORA ACADÉMICA**.

Resolución CR Nº 31-0256/2007.

RESUELVE

ARTICULO UNO: Designar a la ciudadana **VESGA OVIEDO, SANDRA LORENA** portadora de la cédula de identidad N° 13.084.847, para ejercer el cargo de **COORDINADORA DE EVALUACIÓN** de la Universidad Iberoamericana del Deporte, a partir del 01 de junio de 2007.
Resolución CR Nº 31-0257/2007. Designación de la Prof. Sandra Vesga.

ARTICULO DOS: Aprobar el cambio de la categoría administrativa de **TIEMPO COMPLETO (TC)** a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)** a partir de la fecha de su designación como **COORDINADORA DE EVALUACIÓN**.

Resolución CR Nº 31-0258/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Designar a la ciudadana **VILLAMIZAR LINARES, ANA MARÍA** portadora de la cédula de identidad N° 13.567.167, para ejercer el cargo de **JEFA DEL LABORATORIO DE FISIOLÓGIA DEL EJERCICIO** de la Universidad Iberoamericana del Deporte, a partir del 01 de junio de 2007.

Resolución CR Nº 31-0259/2007.

RESUELVE

ARTICULO UNO: Autorizar la visita institucional a la **Universidad Distrital Francisco José Caldeas, en la ciudad de Bogotá – Colombia**; a la Prof. Nancy González de Sanoja, **Vicerrectora Académica**; Prof. Moliere Yomaira Aguilar, **Directora Académica** y al Prof. Juan Carlos Martínez **Coordinador del Programa de Gestión Tecnológica del Deporte** de la Universidad Iberoamericana del Deporte, desde el 09/05/2007 hasta el 12/05/2007.

ARTICULO DOS: La referida visita tendrá la finalidad de lograr posibles acuerdos académicos para el intercambio de personal docente especializado en Gestión Tecnológica del Deporte.

Resolución CR Nº 33-0262/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **OJEDA DE PINTO, ROMELIA EUNICE** portadora de la cédula de identidad N° 3.689.443 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **EQUIPOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS** desde el 23/05/07 al 31/07/07.

Resolución CR Nº 33-0263/2007

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Designar la Comisión Institucional para la Organización y Aplicación de las Pruebas de Ingreso 2007-II de la Universidad Iberoamericana del Deporte, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Prof. José Belisario C.I. 12.368.739 (Coord.)

Prof. José Garcés N°.P. 0913.255
 Prof. Orlando Acevedo C.I. 11.551.980
 Prof. Juan Carlos Martínez C.I. 84.392.557
 Prof. Gladielis Orta C.I. 14.324.604
 Prof. Luis Díaz C.I. 12.929.638
 Prof. Emilio Viera N°.P. 0841151

Resolución CR N° 33-0264/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Designar la Comisión para la evaluación de los Currículos Deportivos de la modalidad de ingreso de Alta Competencia, la cual queda integrada de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Prof. Moleire Yomaira Aguilar (Coord.)	Prof. Luis Díaz
Prof. Sandra Vesga	Prof. Eulises Benavente
Prof. Ana Villamizar	Prof. Carina Vizcaya

Resolución CR N° 33-0265/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Designar a la ciudadana **AGUILAR, MOLEIRE YOMAIRA** portadora de la cédula de identidad N° 4.071.417, como **DIRECTORA DE APOYO AL VICERRECTORADO ACADÉMICO** de la Universidad Iberoamericana del Deporte, a partir del 01 de junio de 2007.

Resolución CR N° 34-E-0266/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar el **REGLAMENTO DE BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS** de la Universidad Iberoamericana Del Deporte.

Resolución N° CR 34-E-0266/2007- 19 de Junio de 2007

Reglamento de Beneficios Socioeconómicos de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

TÍTULO I

Disposiciones Fundamentales

Artículo 1. El presente reglamento regula todo lo relativo a la administración, otorgamiento y disfrute de los Beneficios Socioeconómicos para los estudiantes de pregrado de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

Artículo 2. Los Beneficios Socioeconómicos, tienen como fin fundamental contribuir a la prosecución, permanencia y culminación de la formación académica del estudiante de pregrado de la universidad.

TÍTULO II
Disposiciones Generales
CAPÍTULO I
De los Otorgantes.

Artículo 3. La Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil es la unidad responsable de la administración de los recursos y distribución del presupuesto anual asignado a las providencias estudiantiles para los estudiantes de pregrado.

Artículo 4. Los beneficios socioeconómicos serán otorgados, renovados y/o suspendidos por la Comisión de Beneficios Socioeconómicos de la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil.

Artículo 5. La Secretaria General a través de la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, en coordinación con la Comisión de Beneficios Socioeconómicos supervisará el cumplimiento de las políticas definidas en esta materia y el cumplimiento del presente reglamento.

CAPÍTULO II
De los Beneficios Socioeconómicos.

Artículo 6. A los fines de este reglamento, se entiende como Beneficios Socioeconómicos, todas aquellas ayudas y servicios que ofrece la Universidad a los estudiantes de pregrado, para contribuir y garantizar la permanencia, prosecución y culminación de su formación académica.

Artículo 7. La Universidad ofrece los beneficios socioeconómicos siguientes: Becas, Ayudantías, Preparadurias Comedor, Ayudas Especiales, Premio a la Excelencia, Residencia y Transporte.

Parágrafo Único: Los recursos destinados para el otorgamiento, disfrute y continuación de estos Beneficios Socioeconómicos son susceptibles de la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal Anual.

Artículo 8. Se entiende por "Beca", la asignación monetaria mensual que otorga la Universidad Iberoamericana del Deporte, a los estudiantes de pregrado, durante un lapso académico y sus vacaciones, como un medio para ayudar a solventar sus necesidades socioeconómicas, a objeto de contribuir con la prosecución de sus estudios. Las mismas pueden ser de los siguientes tipos:

1. Beca estudio: su otorgamiento obedece a la comprobada necesidad socioeconómica del estudiante, previa estratificación social y estudio.

2. Becas méritos: se otorga como aliciente y retribución al logro de metas personales y universitarias, a todo estudiante que se destaque en actividades deportivas, culturales o artísticas. Las mismas pueden ser de los siguientes tipos:

- **Beca académica;** la misma se otorga a aquel estudiante que alcance un índice académico igual o mayor a dieciséis puntos (16).
- **Beca Deportiva;** se otorga al estudiante que posea un destacado rendimiento deportivo, alcanzado en la práctica de algún deporte competitivo y organizado a través de las diferentes federaciones deportivas y que tenga un índice académico igual o mayor a catorce puntos (14).
- **Beca Artística o Cultural;** se hace merecedor todo estudiante que participe en actividades artísticas y/o culturales en forma activa y que tenga un índice académico igual o mayor a catorce puntos (14).

Parágrafo único: Este tipo de becas podrán ser otorgadas a estudiantes que realicen trabajo remunerado, siempre y cuando el ingreso mensual por ese concepto no exceda el salario mínimo mensual legalmente establecido.

Artículo 9. Se entiende por "Ayudantía", la asignación monetaria mensual que se otorga a los estudiantes de pregrado, de comprobada necesidad socioeconómica, durante un lapso académico y sus vacaciones. Este beneficio implica la obligación por parte del estudiante de prestar servicios durante diez (10) horas semanales, en funciones administrativas, de apoyo docente, investigación y/o extensión.

Artículo 10. Se entiende por "Servicio de Comedor Universitario", el derecho que goza todo estudiante de esta casa de estudio por servicio alimenticio gratuito y de calidad, sólo durante los días hábiles y el lapso académico que curse.

Parágrafo Primero: Todos aquellos estudiantes que por sus actividades deportivas, culturales, condición de residencia permanente o asignaciones especiales debidamente autorizados por la instancia de dirección institucional competente, quedan exentos de esta norma; pudiendo gozar del servicio fuera de dicho lapso.

Parágrafo Segundo: La regulación y uso del comedor universitario se regirán por normativa especial.

Artículo 11. Se entiende por "Ayudas Especiales", la asignación monetaria, que se otorga a los estudiantes de pregrado, con el propósito de coadyuvar de manera inmediata y eficaz a la

cobertura total o parcial de los gastos generados por situaciones imprevistas, que estén directamente relacionadas con el estudiante, ya sean de carácter médico, odontológico, académico, u otro. El monto a asignar por estudiante, oscilará entre dos (2) y treinta (30) Unidades Tributarias (UT). Pudiendo existir situaciones que excedan dicho monto, previa justificación del caso.

Parágrafo Único: Solo podrá otorgarse una Ayuda Especial por estudiante durante cada período académico cursado.

Artículo 12.- Se entiende por "Premio a la Excelencia Académica" aquel estímulo monetario o no, que recibe en un solo momento, todo aquel estudiante de cada Programa de Formación que se hace merecedor por desarrollar un excelente desempeño en sus estudios, durante dos períodos académicos consecutivos y alcanza un índice acumulado igual o superior a 18 puntos. Siendo potestad de la Universidad la entrega del respectivo reconocimiento por escrito.

Parágrafo Único: El "Premio a la Excelencia Académica" se otorga anualmente el Día del Estudiante, considerando los tres primeros índices académicos por Programa de Formación de Grado de la Universidad.

Artículo 13. Las "Residencias Universitarias" es el beneficio que reciben los estudiantes que previo estudio, se constate que provienen de localidades alejadas de la sede de la universidad y/o de otros estados del país.

Parágrafo Único: A los estudiantes del Programa de Becarios Internacionales de Venezuela que cursen estudios en la Universidad, se les garantiza residencia permanente, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la normativa especial que rige la materia.

Artículo 14. El Servicio de "Transporte Universitario" es aquel beneficio que presta la Universidad en forma gratuita, para el traslado de los usuarios que pertenezcan a la comunidad universitaria. El mismo se regirá por normativa interna.

Artículo 15. Se entiende por "Preparaduría" la asignación monetaria mensual que recibe un estudiante de pregrado que colabora con los profesores en labores docentes directas, dentro del horario de clases de determinada unidad curricular del plan de estudio de cualquier Programa de Formación de Grado de la universidad. El otorgamiento, seguimiento y control de las preparadurías se regirá por un normativo especial.

TÍTULO III

De las Normas y Procedimientos.

Capítulo I

De los Procedimientos y Solicitud de Beneficios Socioeconómicos

Artículo 16. Los lapsos establecidos para los procesos de solicitud y renovación de los Beneficios Socioeconómicos, estarán sujetos a los calendarios académicos y sus modificaciones en cada período.

Parágrafo Único: La Comisión de Beneficios Socioeconómicos ingresará nuevos beneficiarios al programa fuera del lapso establecido, cuando disponga de cupos.

Artículo 17. La postulación para las becas socioeconómicas es de exclusiva responsabilidad del estudiante, por tanto la universidad no se responsabiliza por omisión o falseamiento de la información.

Parágrafo Único: La Universidad a través de la Comisión de Beneficios Socioeconómicos podrá en cualquier momento corroborar la fidelidad de la información suministrada.

Artículo 18. Las solicitudes para las Ayudas Especiales, podrán ser realizadas en el transcurso de cada período académico. Es de competencia exclusiva de la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, la asignación y aprobación de dichas ayudas.

Parágrafo Único: La solicitud de Ayudas Especiales se realizará directamente en la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, instancia que realizará el estudio respectivo del caso.

Artículo 19. La postulación de estudiantes para el Beneficio del "Premio a la Excelencia Académica" será a través del informe que emitan conjuntamente los Coordinadores de los Programas de Formación y la Dirección de Control de Estudio de la Universidad.

Artículo 20. Los procedimientos para la solicitud de Beneficios Socioeconómicos de Beca y Ayudantía son:

- a) Retirar en la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil la planilla de solicitud.
- b) Llenar formato vía Internet, del método de estratificación social dispuesto en la página Web de la Universidad Iberoamericana del Deporte de la región de su procedencia, caso residentes locales región Centro Occidental.
- c) Consignar la planilla con los documentos exigidos en la Dirección de Bienestar y

Calidad de Vida Estudiantil, durante los primeros 20 (veinte) días hábiles de cada período académico.

- d) Asistir a la entrevista con el Trabajador Social de la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil en el horario que se establezca.
- e) Entregar los recaudos exigidos.

Capítulo II

De los Requisitos y Documentos para el Otorgamiento de Beneficios Socioeconómicos

Artículo 21. Los requisitos para la solicitud de Beca y Ayudantía son:

- 1) Ser venezolano o extranjero con visa de residente en el país.
- 2) Ser estudiante de la Universidad Iberoamericana del Deporte.
- 3) Haber aprobado el primer semestre de la carrera.
- 4) Realizar el procedimiento contemplado en el artículo precedente.
- 5) Cumplir con la carga académica mínima establecida en el Reglamento de Desempeño Estudiantil.
- 6) No tener título profesional.
- 7) No estar recibiendo otro beneficio de carácter socioeconómico de institución pública o privada.
- 8) No desempeñar algún trabajo remunerado, de condición laboral estable que supere el salario mensual mínimo establecido por la Ley.
- 9) Acogerse al estudio y estratificación socioeconómica correspondiente.
- 10) Consignar los documentos exigidos.

Artículo 22. Los documentos exigidos para la solicitud de Beca estudio y Ayudantía son:

1. Planilla de solicitud debidamente llenada.
2. Fotocopia de la cédula de identidad
3. Original y fotocopia del reporte de calificaciones finales.
4. Original y fotocopia de comprobante de inscripción.
5. Cualquier otro documento que el Trabajador Social considere necesario.

Artículo 23. Las Becas Estudio requieren además de los siguientes recaudos:

1. Constancia de trabajo del Jefe de la familia o de las personas que contribuyan a mantener el hogar, señalando el sueldo que devengan, y sus deducciones o en su defecto constancia de jubilación, incapacitación o defunción de los padres.
2. En caso de estar desempleados, presentar constancia de desempleo expedida por la Prefectura Civil y/o el Consejo Comunal de la Parroquia o Municipio de Residencia.

Artículo 24. Las becas por mérito académico, requieren además de los recaudos mencionados en el artículo 22, la postulación por parte de la Dirección de Control de Estudio y/o del Coordinador de cada Programa de Formación de Grado de la Universidad.

Artículo 25. Las becas por mérito deportivo requieren además de los recaudos mencionados en el artículo 22, la consignación de la síntesis del currículo deportivo y postulación del Coordinador de Proyección Socio-Deportivo de la Universidad

Artículo 26. Las becas por mérito artístico o cultural requieren además de los recaudos mencionados en el Artículo 22, la síntesis del currículo artístico y/o cultural y postulación del Coordinador de Proyección Socio-Cultural de la Universidad.

Artículo 27. Los requisitos para la solicitud de la Ayuda Especial son:

- a) Ser estudiante de la Universidad Iberoamericana del Deporte.
- b) Consignar los documentos exigidos.

Artículo 28. Los documentos exigidos para la solicitud de Ayuda Especial son:

- a) Planilla de Solicitud, debidamente llenada.
- b) Constancia de inscripción vigente.
- c) Una fotocopia de la cédula de identidad
- d) Informe o soportes que avalen la solicitud realizada
- e) Cualquier otro documento que el Trabajador Social considere necesario.

Artículo 29. Los requisitos para ser postulado o recibir el "Premio a la Excelencia Académica" son:

- a) Ser estudiante regular.
- b) Haber mantenido durante dos periodos consecutivos de su Programa de Formación un índice mínimo de diez y ocho (18) puntos.
- c) No haber suspendido ningún período académico.
- d) No haber sido objeto de sanción disciplinaria en la Institución.
- e) Haber participado en actividades de extensión e investigación universitaria.
- f) No poseer título universitario.

TÍTULO IV

De los Derechos y Deberes de los Beneficiarios

Capítulo I De los Derechos

Artículo 30. Son derechos de los Beneficiarios de Beca:

- a) Conocer el Reglamento de Beneficios Socioeconómicos.
- b) Solicitar y renovar el beneficio en los lapsos que establece el Título II Capítulo I Artículo 20 del presente Reglamento.
- c) Recibir la asignación económica correspondiente, en los primeros cinco (5) días hábiles del mes.
- d) Ser atendido por el Trabajador Social ante cualquier problema que presente.
- e) Conocer el motivo o causal de la suspensión o desincorporación del programa de Beneficios Socioeconómicos.
- f) Organizar Comités en pro de mejoras del Programa de Beneficios Socioeconómicos.

Artículo 31. Son derechos de los beneficiarios de Ayudantía:

- a) Recibir entrenamiento para el mejor desempeño de sus funciones.
- b) Tener bien definidas sus tareas.
- c) Realizar sus actividades dentro de los lapsos académicos establecidos en la institución.
- d) Gozar de las vacaciones que señale el calendario académico, salvo que por necesidades del servicio sean requeridas sus labores previo convenio a voluntad entre las partes.
- e) Elaborar el horario de realización de sus actividades conjuntamente con su Supervisor inmediato sin interferir con sus actividades académicas.
- f) Obtener permiso para ausentarse de sus actividades por razones debidamente justificadas.
- g) La estudiante que posea el beneficio de Ayudantía y esté embarazada se ubicará en una dependencia acorde con su condición.
- h) Solicitar constancia de ser o haber sido beneficiario de Ayudantía en la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil cuando el estudiante lo considere necesario.
- i) Estar informado del resultado de la evaluación realizada por el Supervisor inmediato.

Artículo 32. Son derechos de los estudiantes beneficiarios de Ayuda Especial:

- a) Conocer el Reglamento de Beneficios Socioeconómicos de la Universidad Iberoamericana del Deporte.
- b) Solicitar por una (1) vez en el trayecto académico, el beneficio.
- c) Recibir respuesta en un lapso máximo de quince (15) días hábiles.
- d) Recibir la asignación sea monetaria o del tipo solicitado, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir del otorgamiento del beneficio.
- e) Conocer de manera directa el motivo o causal de la no aprobación de la Ayuda Especial, manteniendo el grado de confidencialidad.

- f) Aportar ideas u opiniones por escrito en pro de mejorar el proceso de otorgamiento de Ayudas Especiales.

Artículo 33. Son derechos de los estudiantes postulados al "Premio a la Excelencia Académica":

- a) Disfrutar de la premiación y el reconocimiento público.
 b) Aportar ideas u opiniones por escrito en pro de mejorar el proceso de otorgamiento de los Beneficios Socioeconómicos.
 c) Participar en comisiones y/o actividades o proyectos académicos o de extensión de su interés.

Artículo 34. Son derechos de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana del Deporte disfrutar del Servicio de Comedor y conocer su normativa interna.

Capítulo II

De los Deberes de los Beneficiarios.

Artículo 35. Son deberes de los beneficiarios de Beca y Ayudantía:

- a) Cumplir con los requisitos exigidos en el presente Reglamento.
 b) Mantener y mejorar el índice académico en cada período académico, el cual debe ser superior a la mínima aprobatoria.
 c) Consignar ante la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil los documentos que se exigen para la renovación de Beneficios Socioeconómicos, en los lapsos establecidos en el presente Reglamento.
 d) Asistir a las reuniones que convoque la Comisión de Beneficios Socioeconómicos.
 e) Retirar la asignación monetaria correspondiente, en los primeros cinco (5) días hábiles del mes.
 f) Al recibir la asignación económica, deberá hacerlo constar con su firma en la nómina de pago que facilitará la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil.
 g) Notificar por escrito ante la Comisión de Beneficios Socioeconómicos la variación de mejoras en su condición socioeconómica.
 h) Notificar por escrito su decisión de renuncia al beneficio que goce ante la Comisión de Beneficios Socioeconómicos.
 i) Inscribir y aprobar la carga académica que le corresponda en cada trayecto académico.
 j) Asistir a las entrevistas convocadas por el (la) Trabajador(a) Social, adscrito a la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil.

Artículo 36. Son deberes de los beneficiarios de Ayuda Especial:

- a) Consignar la Planilla de Solicitud, con sus respectivos recaudos.
 b) Cumplir con todos los requisitos exigidos para la solicitud de Ayuda Especial.
 c) Al recibir la asignación monetaria, deberán presentar a la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, las facturas respectivas del pago o compra realizada, que certifique el destino y uso de la Ayuda otorgada.

Artículo 37. Son deberes de los beneficiarios del "Premio a la Excelencia" los siguientes:

- a) Mantenerse vinculado a las actividades de extensión y/o de investigación de la universidad.
 b) Mantenerse vinculado a los proyectos y actividades que programe Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil.
 c) Mantenerse vinculado a programas Inter. y/o Extra Institucionales relacionados con su mejoramiento académico.
 d) Informar a la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil sobre avances y logros de los proyectos donde se vincule.

Artículo 38. Son deberes de los beneficiarios del Servicio de Comedor, los que establecen y especifica la normativa interna respectiva.

TÍTULO V

Del Sistema Administrativo.

Capítulo I

De la Renovación de los Beneficios Socioeconómicos.

Artículo 39. Para la renovación del Beneficio de Beca, el estudiante beneficiario deberá reunir las siguientes condiciones:

1. Estar inscrito en la Universidad.
2. Mantener un índice superior a la calificación mínima aprobatoria establecida en la escala de evaluación respectiva.
3. Inscribir la carga académica establecida, correspondiente a su plan de estudio.

Artículo 40. El procedimiento para la renovación de Beca deberá seguir los siguientes pasos:

1. Entrevistarse con el Trabajador Social.
2. Llenar la planilla de renovación y entregarla en la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil durante los primeros quince (días) hábiles de cada período académico.
3. Consignación de fotocopia de reporte de calificaciones finales.
4. Presentar la fotocopia del comprobante de inscripción.

Capítulo II De la Suspensión de los Beneficios.

Artículo 41. Son causales de suspensión de los Beneficios de Beca Socioeconómica, las siguientes:

- a) No renovar los beneficios en los lapsos establecidos en el presente reglamento.
- b) Recibir Beca u otro beneficio económico de cualquier organismo público o privado.
- c) No cumplir los criterios de evaluación para ser beneficiario de becas estudiantiles.
- d) Falsificación de datos o documentos para obtener el beneficio.
- e) Obtener una calificación inferior a la mínima aprobatoria, establecida en el Reglamento de Evaluación y Permanencia de la Universidad, durante dos períodos académicos consecutivos.
- f) Perder la condición de estudiante.
- g) Ser objeto de medidas disciplinarias prevista en el Reglamento General de la Universidad.
- h) Negligencia en el uso del beneficio asignado.

Parágrafo Primero: Los criterios de evaluación para los beneficiarios de becas socioeconómicas, son el alcance y mantenimiento del índice académico igual o mayor a trece (13) puntos; la regularidad de asistencia a clases y entrevistas regulares con el Trabajador Social.

Parágrafo Segundo: Se considerara un lapso de dos períodos académicos consecutivos para la recuperación académica, de aquel estudiante que al momento del otorgamiento del Beneficio, no alcance el mínimo aprobatorio.

Artículo 42. Son causales de suspensión de los Beneficios de Beca Mérito:

- a) Todas las establecidas en el artículo precedente.
- b) No haber inscrito la totalidad de la carga académica ofertada en el trayecto académico a cursar.
- c) La negativa sin justificación; de participar en las actividades culturales y/o deportivas de la Coordinación de Proyección Social, según corresponda.
- d) No entregar reportes de los proyectos o actividades asignadas durante un período académico al Coordinador de Proyección Social correspondiente.

Parágrafo Primero: En los casos de Beca por Mérito Académico, la no aprobación del cien por ciento (100%) de la carga académica inscrita correspondiente y la disminución del índice académico requerido (16 puntos) para la asignación de la misma.

Artículo 43. El beneficiario de la Ayudantía será objeto de suspensión cuando incurra en las siguientes causales:

- a) Todas las señaladas en el Artículo 41, de las Causales de Suspensión de este Reglamento.
- b) Cuando la evaluación del Supervisor inmediato demuestra el incumplimiento en las responsabilidades asignadas.

Artículo 44. El beneficiario del Servicio de Comedor será objeto de suspensión cuando incurra en las causales que señale la Normativa de Uso y Servicio del mismo.

Capítulo III De los Supervisores de Ayudantía.

Artículo 45. Se define como Supervisor inmediato, al funcionario encargado de dirigir, supervisar y evaluar las actividades a cumplir por parte de los beneficiarios de Ayudantía.

Artículo 46. Son atribuciones del Supervisor inmediato:

- a) Determinar el número de los beneficiarios de Ayudantía, que necesite para desarrollar sus actividades.
- b) Entrenar a los Ayudantes que le sean asignados.
- c) Establecer conjuntamente con los Ayudantes el horario que éste deberá cumplir.
- d) Distribuir y supervisar las actividades que deben cumplir los Ayudantes.
- e) Informar por escrito a la Comisión de Beneficios Socioeconómicos, cualquier irregularidad que se presente, en cuanto al cumplimiento de las actividades y horarios establecido por parte de los Ayudantes.
- f) Evaluar la actividad realizada por el Ayudante en relación con el cumplimiento de las actividades programadas para el lapso académico.
- g) Orientar al estudiante en todas aquellas actividades relacionadas con su labor, las cuales deben contribuir a la formación personal y profesional del Ayudante.
- h) Remitir a la Comisión de Beneficios Socioeconómicos de la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, la evaluación semestral de la actuación del beneficiario de la Ayudantía, durante los primeros cinco (5) días hábiles después de finalizado el semestre.

Capítulo IV De la Comisión de Beneficios Socioeconómicos

Artículo 47. La Comisión de Beneficios Socioeconómicos estará integrada por los siguientes miembros:

- ✓ El Jefe de la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil.
- ✓ El Coordinador de la Sección de Asistencia Social y Económica.
- ✓ El Coordinador de cada Programa de Formación.
- ✓ Un (1) Representante Estudiantil y su suplente.
- ✓

Parágrafo Único: El Representante Estudiantil y su Suplente serán designados por la Federación de Centro de Estudiantes o en su defecto, por la Asamblea de Estudiantes y/o por los Comités de Estudiantes Beneficiarios de los Beneficios Socioeconómicos.

Artículo 48. El Consejo Rectoral ratificará a los miembros de la Comisión de Beneficios Socioeconómicos de la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil.

Artículo 49. Serán atribuciones de la Comisión de Beneficios Socioeconómicos:

- a) Reunirse al inicio de cada período académico, para coordinar y organizar los procesos de solicitud, renovación y otorgamiento de los Beneficios Socioeconómicos.
- b) Conocer, estudiar y decidir sobre suspensiones, vacantes y nuevas asignaciones de beneficios Socioeconómicos.
- c) Levantar acta de cada una de las reuniones, las cuales deberán ser firmadas por los miembros asistentes.
- d) Reunirse en sesión extraordinaria, cuando a solicitud de las dos terceras partes de sus miembros así lo soliciten, para tratar asuntos inherentes a los Beneficios Socioeconómicos.
- e) Supervisar, evaluar y presentar informe de todas las actividades relacionadas con los beneficios socioeconómicos.
- f) Presentar al Jefe de la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, propuestas de revisión y aumento en el número y monto de las asignaciones mensuales de los Beneficios Socioeconómicos, de acuerdo con los índices inflacionarios. Dicho informe debe ser remitido, previa aprobación, por el Jefe de la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil al Consejo Rectoral.
- g) Presentar semestralmente a la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, un informe sobre la gestión realizada por la Comisión de Beneficios Socioeconómicos, el cual será remitido previa aprobación, al Consejo Rectoral.
- h) Emitir constancia a estudiantes beneficiarios de Beca o Ayudantía.

- i) Quedará a criterio de la Comisión de Beneficios Socioeconómicos considerar la permanencia del beneficiario cuando éste se encuentre en situaciones especiales tales como: problemas de salud, académicos, familiares o personales.

Capítulo V

De las Atribuciones de la Coordinación de Asistencia Socioeconómica

Artículo 50. Serán atribuciones de la Coordinación de la Sección de Asistencia Social y Económica, las siguientes:

- a) Conocer oportunamente la asignación presupuestaria para los Beneficios Socioeconómicos.
- b) Recibir las solicitudes de los estudiantes que aspiran Beneficios Socioeconómicos.
- c) Realizar estudios socioeconómicos a los aspirantes que deseen optar por Beneficios Socioeconómicos.
- d) Otorgar beneficios socio-económicos en función de lo aprobado por la Comisión de Beneficios Socioeconómicos según estudio realizado.
- e) Programar y efectuar visita al medio ambiente familiar del estudiante beneficiario, cuando así sea considerado por el (la) Trabajador(a) Social y existan condiciones institucionales que así lo garanticen.
- f) Publicar los listados de estudiantes beneficiarios.
- g) Realizar entrevistas a los estudiantes en el proceso de otorgamiento, renovación y/o suspensión del Beneficio Socioeconómico.
- h) Llevar un control mensual de las nóminas de beneficiarios de Beca y Ayudantía.
- i) Recabar semestralmente información acerca del rendimiento académico de los beneficiarios del Programa de Beneficios Socioeconómicos a través de la Unidad de Control de Estudios.
- j) Conocer la demanda de Ayudantías en las diferentes dependencias del Instituto.
- k) Ubicar a los beneficiarios de Ayudantía en función de las solicitudes de servicio recibidas en las diferentes dependencias de la Institución.
- l) Supervisar la labor de los beneficiarios de Ayudantía en las diferentes dependencias donde se encuentran ubicados.
- m) Brindar información a los jefes de las diferentes dependencias sobre los deberes y derechos de los ayudantes.

- n) Reunirse frecuentemente con los diferentes Comités de Usuarios de los Beneficios Socioeconómicos.

Artículo 51. Los deberes de la Coordinación de Sección de Asistencia Social y Económica son:

- a) Mantener informadas a las Dependencias que intervienen en el proceso administrativo de otorgamiento de los Beneficios Socioeconómicos, de todo lo relacionado con el presente Reglamento, así como de cualquier cambio en su implementación.
- b) Solicitar a la Dirección de Control de Estudios información sobre los datos generales del estudiante.
- c) Solicitar semestralmente a la Dirección de Control de Estudios, las nóminas actualizadas de los estudiantes inscritos en pregrado y los egresados de cada lapso académico.
- d) Formalizar y agilizar ante la Unidad de Control de Estudios, la entrega de documentos básicos (constancia de inscripción, record académico, horario) para la tramitación y asignación de los Beneficios Socioeconómicos.
- e) Conocer la Planificación Presupuestaria asignada a cada uno de los Beneficios Socioeconómicos.
- f) Realizar seguimiento a los trámites administrativos, que permitan hacer efectivo el pago de los beneficios Socioeconómicos en los períodos académicos establecidos en el presente Reglamento.
- g) Revisar detallada y oportunamente los datos de los beneficiarios, a fin de evitar retrasos en el proceso administrativo.
- h) Atender oportunamente todo lo relacionado con la garantía de los Beneficios Socioeconómicos de los estudiantes.
- i) Coordinar de manera directa con la Unidad de Informática, la elaboración de nóminas de pago de los beneficios socioeconómicos.
- j) Mantener informada oportunamente a la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil de todo lo relacionado con la asistencia social y económica.

Capítulo VI Disposiciones Finales

Artículo 52. En ningún momento los beneficiarios de Ayudantía serán considerados trabajadores de la Universidad, por lo tanto deben acogerse a lo contemplado en este Reglamento.

Artículo 53. Quedará a criterio de la Comisión de Beneficios Socioeconómicos, el otorgamiento de los Beneficios Socioeconómicos en aquellos casos de relaciones consanguíneas y de afiliación.

Artículo 54. Lo no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por la instancia

competente previo informe elaborado por la Comisión de Beneficios Socioeconómicos.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Rectoral a los días del mes de junio del 2007.

Ángel Miguel Flores
Rector-Presidente

María Alejandra Sosa
Secretaria

Resolución CR N° 36-E-0268/2007.

CONSIDERANDO

Que en fecha 17/07/2007 la Comisión de Licitaciones invitó a diferentes empresas y cooperativas, mediante comunicación escrita a participar en la Licitación Selectiva N° LS-UID-002-2007 para la "Adquisición de equipos de Computación, Telecomunicación y Audiovisual para el fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la Universidad Iberoamericana del Deporte".

CONSIDERANDO

Que en fecha 25/07/2007, se llevó a cabo el Acto Público de Recepción y Apertura de Ofertas de la referida Licitación.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Licitaciones solicitó se sometiera a consideración el Informe correspondiente al Proceso de Licitación N° LS-UID-002-2007.

CONSIDERANDO

Las recomendaciones emanadas del Informe presentado por la Comisión de Licitaciones de la Universidad Iberoamericana del Deporte y verificadas como han sido las recomendaciones establecidas en el pliego de licitación respectivo.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Rectoral es la máxima autoridad de la Universidad Iberoamericana del Deporte y por ende está facultado para otorgar la Buena-Pro o declarar desierto un proceso licitatorio previo cumplimiento de los requisitos de la Ley.

RESUELVE

ARTICULO UNO: Otorgar la Buena-Pro en la Licitación Selectiva N° LS-UID-002-2007 "Adquisición de equipos de computación, telecomunicación y audiovisual para el fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la Universidad Iberoamericana del Deporte a los siguientes proveedores:

PROVEEDORES SELECCIONADOS	MONTO EN BOLIVARES ASIGNADOS
DISOFI C.A	428.406.460,00
SOLUCIONES INTEGRALES C.A	156.586.775,00
ASOCIACIÓN COOPERATIVA PROGUT 2030 R.L	96.083.000,00
TOTAL GENERAL	681.076.235,00

ARTICULO DOS: Proceder a una Adjudicación Directa, (conforme a lo establecido en el artículo 87 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones), para la adquisición de los bienes y equipos en aquellos rubros que no fueron ofertados por las empresas o no calificaron en término de los montos ni la calidad exigida en el pliego.

ARTICULO TRES: Autorizar al ciudadano Rector de la Universidad Iberoamericana del Deporte para suscribir los respectivos contratos con cada uno de los proveedores señalados en la presente resolución.

Resolución CR Nº 37-0269/2007.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Académica de la Universidad Iberoamericana del Deporte presentó ante el Vicerrectorado Académico propuesta para la realización de un Período Académico Extraordinario que permita al estudiantado la nivelación y avance en algunas unidades curriculares del plan de estudio de los Programas de Formación de Grado.

CONSIDERANDO

Que se realizaron las consultas respectivas ante la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional para verificar la disponibilidad presupuestaria para la realización del referido período académico extraordinario.

CONSIDERANDO

Que existe una demanda de estudiantes que requieren cursar algunas unidades curriculares.

CONSIDERANDO

Que el período académico extraordinario puede constituirse en una experiencia piloto a ser considerada en la planificación académica anual para garantizar la nivelación y avance de los estudiantes en sus respectivos planes de formación de grado.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar el Calendario Académico Extraordinario 2007 de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

CALENDARIO PERÍODO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 2007 (6 SEMANAS)

ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCIÓN	26 y 27/07/2007
INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	01/08/2007
RETIRO E INCLUSIÓN	09/08/2007
FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	06/09/2007
TRANSCRIPCIÓN DE CALIFICACIONES	10/09/2007
PROCESAMIENTO DE REPORTES ACADÉMICOS	11/09/2007
ENTREGA DE REPORTES ACADÉMICOS	12/09/2007
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES	13/09/2007
PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE	14/09/2007
RECTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES	

Resolución CR Nº 37-0270/2007.

RESUELVE

ARTICULO UNO: Contratar a la ciudadana **RODRÍGUEZ, NERY JOSEFINA** portadora de la cédula de identidad N° 4.100.857 como **PROFESOR INSTRUCTOR a TIEMPO COMPLETO (TC)** desde 01/08/2006 hasta el 07/09/07.

ARTICULO DOS: Designar a la referida ciudadana como **COORDINADORA INSTITUCIONAL DEL PERÍODO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 2007** de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

Resolución CR Nº 37-0271/2007.

RESUELVE

ARTICULO UNO: Aprobar la contratación por Honorarios Profesionales (09 horas), de la ciudadana **PINTO, LUISA** portadora de la cédula de identidad N° 7.562.309 para administrar la unidad curricular **RELACIÓN ENTRE LO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y GLOBAL en el Período Académico Extraordinario 2007**, desde el 01/08/07 hasta el 06/09/07.

ARTICULO DOS: La base de cálculo para el pago de los Honorarios Profesionales será el costo de la hora académica establecida en las Tablas OPSU de un profesor Instructor.

Resolución CR Nº 37-0272/2007.

RESUELVE

ARTICULO UNO: Aprobar la contratación por Honorarios Profesionales (09 horas), del ciudadano **GONZÁLEZ, PEDRO** portador de la cédula de identidad N° E-84.396.238 para administrar la unidad curricular **PRÁCTICAS SOCIALES DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECERACIÓN en el Período**

Académico Extraordinario 2007, desde el 01/08/07 hasta el 06/09/07.

ARTICULO DOS: La base de cálculo para el pago de los Honorarios Profesionales será el costo de la hora académica establecida en las Tablas OPSU de un profesor Instructor.

Resolución CR Nº 37-0273/2007.

RESUELVE

ARTICULO UNO: Aprobar la contratación por Honorarios Profesionales (09 horas), de la ciudadana **BLANCO, ELSA** portador de la cédula de identidad N° 3.040.578 para administrar la unidad curricular **DESARROLLO PSICOMOTOR, en el Período Académico Extraordinario 2007**, desde el 01/08/07 hasta el 06/09/07.

ARTICULO DOS: La base de cálculo para el pago de los Honorarios Profesionales será el costo de la hora académica establecida en las Tablas OPSU de un profesor Instructor.

Resolución CR Nº 37-0274/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **AGUILAR GUILLÉN, ARELYS GUILLERMINA** portadora de la cédula de identidad N° 12.028.722 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a TIEMPO CONVENCIONAL (tc) SEIS (06) HORAS SEMANALES**, para administrar la unidad curricular **PROTECCIÓN CIVIL** desde el 10/09/07 al 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0275/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **ALVARADO DE GÓMEZ, VILMA PATRICIA** portadora de la cédula de identidad N° 10.986.770 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **MATEMÁTICAS** desde el 10/09/07 al 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0276/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **ARMAS, MERCEDES ELENA** portadora de la cédula de identidad N° 8.271.683 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a TIEMPO CONVENCIONAL (tc) SEIS (06) HORAS SEMANALES**, para administrar la unidad curricular **PROTECCIÓN CIVIL**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0277/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **AROCHA PÉREZ, VÍCTOR RAFAEL** portador de la cédula de identidad N° 7.172.375 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar las unidades curriculares **BIOQUÍMICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE y PREVENCIÓN DE LESIONES Y PRIMEROS AUXILIOS**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0278/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **RODRÍGUEZ, AURISTELA** portadora de la cédula de identidad N° 12.365.832 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **LENGUAJE Y COMUNICACIÓN**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0279/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **BLANCO DE SUÁREZ, ELSA ESPERANZA** portadora de la cédula de identidad N° 3.040.578 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **HISTORIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE** desde el 10/09/07 al 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0280/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato del ciudadano **BENAVENTE, EULISES** portador de la cédula de identidad N° 13.182.117 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a TIEMPO COMPLETO (TC)**, para administrar las unidades curriculares **PROYECTO COMUNITARIO II y PRÁCTICAS SOCIALES DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0281/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **CASTILLO DE PÉREZ, DAMA NORA** portadora de la cédula de identidad N° 5.745.473 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **HISTORIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0282/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato del ciudadano **CONDE, CARLOS** portador de la cédula de identidad N° 11.807.780 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO FÍSICO**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0283/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato del ciudadano **DURÁN SEQUERA, ALEXIS JESÚS** portador de la cédula de identidad N° 14.413.898 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **MATEMÁTICAS**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0284/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato del ciudadano **GARCÍA NAVARRO, WILLIAM RAFAEL** portador de la cédula de identidad N° 8.669.525 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar las unidades curriculares **FUNDAMENTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE** y **PEDAGOGÍA APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0285/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **GONZÁLEZ MENA, ANA CAROLA** portadora de la cédula de identidad N° 14.485.715 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **FUNDAMENTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0286/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **GRATEROL QUINTERO, JOANNA BEATRIZ** portadora de la cédula de identidad N° 16.979.537 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **PROGRAMAS RECREATIVOS**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0287/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato del ciudadano **GONZÁLEZ POMPA, PEDRO** portador de la cédula de identidad N° E-84.396.238 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **TIEMPO COMPLETO (TC)**, para administrar las unidades curriculares **PROYECTO COMUNITARIO II** y **PRÁCTICAS SOCIALES DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0288/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **HERNÁNDEZ ARTEAGA, AMADO SEGUNDO** portador de la cédula de identidad N° 3.041.677 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **TIEMPO CONVENCIONAL (tc) CUATRO (04) HORAS SEMANALES**, para administrar la unidad curricular **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ÁMBITO DEPORTIVO**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0289/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **HENRÍQUEZ SEQUERA, LILIA MARBELIS DE LA CRUZ** portadora de la cédula de identidad N° 7.530.485 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **DESARROLLO COMUNITARIO**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0290/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **D' ANTICO MICHELINA** portadora de la cédula de identidad N° 17.065.439 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **ATENCIÓN VOCACIONAL INTEGRADORA**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0291/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **LIMA RUÍZ, YUMARY JOSEFINA** portadora de la cédula de identidad N° 8.665.898 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0292/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato del ciudadano **LINARES BENITEZ, FREDDY JOSÉ** portador de la cédula de identidad N° 3.044.604 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **BIOQUÍMICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0293/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **MERLO VARONA, ISABE UVINA** portadora de la cédula de identidad N° 10.328.667 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **PROYECTO COMUNITARIO I**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0294/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato del ciudadano **MORA CASTILLO, RUBÉN** portador de la cédula de identidad N° 11.599.955 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **MORFOLOGÍA FUNCIONAL II**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0295/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **MORALES JAIMES, KARIM YELITZE** portadora de la cédula de identidad N° 11.105.503 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **PROYECTO COMUNITARIO I**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0296/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar contratación del ciudadano **MORENO, BENITO** portador de la cédula de identidad N° 9.476.981 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **PRÁCTICAS SOCIALES DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0297/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **MONASTERIO, DALUI** portadora de la cédula de identidad N° 13.593.980 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0298/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **NAVARRO ESCALONA, YARITH COROMOTO** portadora de la cédula de identidad N° 11.962.078 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar la unidad curricular **DESARROLLO COMUNITARIO**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0299/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **OJEDA DE PINTO, ROMELIA EUNICE** portadora de la cédula de identidad N° 3.689.443 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **PRÁCTICAS SOCIALES DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN** desde el 10/09/07 al 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0300/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **ORTA LANDAETA, GLADIELIS DEL ROSÍO** portadora de la cédula de identidad N° 14.324.604 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a TIEMPO COMPLETO (TC)** para administrar las unidades curriculares **PROYECTO COMUNITARIO II y DEPORTE DE SELECCIÓN I**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0301/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato del ciudadano **OVIEDO COLMENÁREZ, LUIS JOSÉ** portador de la cédula de identidad N° 15.728.463 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar la unidad curricular **PROGRAMA RECREATIVO**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0302/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar renovación del contrato del ciudadano **PÉREZ MARTÍNEZ, CARLOS JULIAN** portador de la cédula de identidad N° E-B093310 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar la unidad curricular **PEDAGOGÍA APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0303/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **PEROZA, ALBERTO** portador de la cédula de identidad N° 3.533.215 como **PROFESOR ASOCIADO, a MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar la unidad curricular **LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0304/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar renovación del contrato del ciudadano **PEROZO RODRÍGUEZ, ANDRÉS GREGORIO** portador de la cédula de identidad N° 7.356.162 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar la unidad curricular **PRÁCTICAS SOCIALES DEL DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0305/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato del ciudadano **PEÑA, JOEL ANTONIO** portador de la cédula de identidad N° 11.613.456 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar las unidades curriculares **MORFOLOGÍA FUNCIONAL II y LA TECNOLOGÍA EN EL DEPORTE II**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0306/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato del ciudadano **PINTO ANGARITA, REYES MOISÉS** portador de la cédula de identidad N° 11.961.644 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar la unidad curricular **MATEMÁTICAS**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0307/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **PINTO, LUISA MERCEDES** portadora de la cédula de identidad N° 7.562.309 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar la unidad curricular **PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0308/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **PIMENTEL LOAIZA, DANYRA ARGELIA** portadora de la cédula de identidad N° 5.743.357 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a TIEMPO COMPLETO (TC)** para administrar las unidades curriculares **PROYECTO COMUNITARIO I y LENGUAJE Y COMUNICACIÓN**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0309/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **RODRÍGUEZ, NERY JOSEFINA** portadora de la cédula de identidad N° 4.100.857 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)** para administrar las unidades curriculares **LENGUAJE Y COMUNICACIÓN y JORNADA DE FORMACIÓN PERMANENTE**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0310/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **RUMBOS, RUBÉN DARÍO** portador de la cédula de identidad N° 12.367.115 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a TIEMPO CONVENCIONAL CUATRO (04) HORAS SEMANALES** para administrar la unidad curricular **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ÁMBITO DEPORTIVO**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0311/2007.**RESUELVE**

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **RODRÍGUEZ QUIROZ, MIRIAM JOSEFINA** portadora de la cédula de identidad N° 3.691.734 como **PROFESOR INSTRUCTOR, a MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar las unidades curriculares **LENGUAJE Y COMUNICACIÓN y ATENCIÓN VOCACIONAL**

INTEGRADORA, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0312/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **SÁNCHEZ, MARÍA ALEJANDRA** portadora de la cédula de identidad N° 16.415.498 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar las unidades curriculares **EXPRESIÓN CORPORAL II y PEDAGOGÍA APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0313/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **SÁNCHEZ DE NOGUERA, RAIZATH NAYIBE** portadora de la cédula de identidad N° 3.692.408 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar la unidad curricular **PEDAGOGÍA APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0314/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación de contrato del ciudadano **SANTELÍZ, GEOVANY** portador de la cédula de identidad N° 16.279.136 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **TIEMPO COMPLETO (TC)** para administrar la unidad curricular **PROYECTO COMUNITARIO II**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0315/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **SEQUERA VILLANUEVA, DAVID JOSÉ** portador de la cédula de identidad N° 12.432.938 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar la unidad curricular **ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS DEPORTES**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0316/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación de contrato del ciudadano **TOMEDES, JOVANNY** portador de la cédula de identidad N° 11.557.097 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar la unidad curricular **MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO FÍSICO**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0317/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato de la ciudadana **TORREALBA, ILEANA** portadora de la cédula de identidad N° 7.844.970 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar la unidad curricular **PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA** desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0318/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **TOVAR SARMIENTO, JESÚS MANUEL** portador de la cédula de identidad N° 10.994.604 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)**, para administrar la unidad curricular **TÉCNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0319/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la renovación del contrato del ciudadano **VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, ABIGUEY JOSÉ** portador de la cédula de identidad N° 16.138.715 como **PROFESOR INSTRUCTOR**, a **MEDIO TIEMPO (MT)** para administrar las unidades curriculares **DEPORTE DE SELECCIÓN I y FUNDAMENTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE** desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0320/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **GARRIDO, JULIÁN** portador de la cédula de identidad N° 4.737.950 como **PROFESOR ASISTENTE**, a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)** para administrar la unidad curricular **GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO EN EL MUNDO DEPORTIVO II** desde el 10/09/07 hasta el 13/02/08.

Resolución CR Nº 37-0321/2007.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Designar al ciudadano **GARRIDO, JULIÁN** portador de la cédula de identidad N° 4.737.950 como **COORDINADOR DE POST-GRADO** de la Universidad Iberoamericana del Deporte a partir del 10/09/07.

Resolución CR Nº 37-0322/2007.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Orlando René Acevedo Galindo, portador de la cédula de identidad N° 11.551.980,

se le renovó el contrato según Resolución CR N° 30-0198/2007 de fecha 27/03/2007 como Profesor Instructor a Dedicación Exclusiva (DE) desde el 01/01/2007 hasta el 31/12/2007.

CONSIDERANDO

Que el referido ciudadano ejerce el cargo de Coordinador del Programa Actividad Física y Salud a partir del 03 de octubre del 2006.

CONSIDERANDO

Que el referido ciudadano posee la experticia en el área de Actividad Física para la Salud.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la extensión del contrato del ciudadano, **ACEVEDO GALINDO, ORLANDO RENÉ** portador de la cédula de identidad N° 11.551.980 como **PROFESOR INSTRUCTOR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)** para administrar la unidad curricular **ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD** desde el 10/09/2007 al 13/02/08.

Resolución CR N° 37-0323/2007.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Lhiz Ana Chacín Pirela, portadora de la cédula de identidad N° 13.966.303, fue contratada según Resolución CR N° 05-0085/2006 de fecha 03/04/2006 como Auxiliar Docente I a Dedicación Exclusiva (DE) desde el 28/03/2006 hasta el 31/12/06.

CONSIDERANDO

Que la referida ciudadana ejerce el cargo de Directora (E) de Publicaciones a partir del 28 de marzo del 2006.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la extensión del contrato de la ciudadana **CHACÍN PIRELA, LHIZ ANA** portadora de la cédula de identidad N° 13.966.303 como **AUXILIAR DOCENTE I A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)** para administrar la unidad curricular **PROTECCIÓN CIVIL** desde el 10/09/2007 al 13/02/08.

Resolución CR N° 37-0324/2007.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Luis Díaz, portador de la cédula de identidad N° 12.929.638, se le renovó el contrato según Resolución CR N° 30- 0209/2007 de fecha 27/03/2007 como Profesor Instructor a Dedicación Exclusiva (DE) desde el 01/01/07 hasta el 31/12/07.

CONSIDERANDO

Que el referido ciudadano ejerce el cargo de Coordinador de Proyección Deportiva a partir del 03 de octubre del 2006.

CONSIDERANDO

Que el referido ciudadano posee la experticia en el área de Gestión de las Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la extensión del contrato del ciudadano **DÍAZ, LUIS** portador de la cédula de identidad N° 12.929.638 como **PROFESOR INSTRUCTOR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)** para administrar la unidad curricular **GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS** desde el 10/09/2007 al 13/02/08.

Resolución CR N° 37-0325/2007.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Yajaira Gil, portadora de la cédula de identidad N° 15.341.938, fue contratada según Resolución CR N° 02-0019/2006 de fecha 20/03/2006 como Auxiliar Docente I a Dedicación Exclusiva (DE) desde el 01/02/2006 hasta el 31/12/2006.

CONSIDERANDO

Que la referida ciudadana ejerce el cargo de Directora (E) de Control de Estudios a partir del 01 de febrero del 2006.

CONSIDERANDO

Que la referida ciudadana posee la experticia en el área de Tecnologías de Información y Comunicación.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la extensión del contrato de la ciudadana **GIL, YAJAIRA** portadora de la cédula de identidad N° 15.341.938 como **AUXILIAR DOCENTE I A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)** para administrar la unidad curricular **TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** desde el 10/09/2007 al 13/02/08.

Resolución CR N° 37-0326/2007.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Rosa Moreno, portadora de la cédula de identidad N° 13.593.658, fue contratada según Resolución CR N° 28-0195/2007 de fecha 27/02/2007 como Profesor Instructor a Dedicación Exclusiva (DE) desde el 01/03/2007 hasta el 31/12/2007.

CONSIDERANDO

Que la referida ciudadana ejerce el cargo de Directora de Ingreso y Permanencia a partir del 01 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO

Que la referida ciudadana posee la experticia en el área de Desarrollo Comunitario.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la extensión del contrato de la ciudadana **MORENO, ROSA** portadora de la cédula de identidad N° 13.593.658 como **PROFESOR INSTRUCTOR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** para administrar la unidad curricular **DESARROLLO COMUNITARIO** desde el 10/09/2007 al 13/02/08.

Resolución CR N° 37-0327/2007.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Carina Vizcaya, portadora de la cédula de identidad N° 12.704.010, fue contratada según Resolución CR N° 30-0244/2007 de fecha 27/03/2007 como Profesor Instructor a Tiempo Completo (TC) desde el 26/03/2007 hasta el 20/07/2007.

CONSIDERANDO

Que la referida ciudadana fue designada según Resolución CR N° 31-0255/2007 como Directora Académica a partir del 01 de junio del 2007. Resolución CR N° 37-0328/2007. Aprobación de la extensión de la contrato de la ciudadana Sandra Vesga.

CONSIDERANDO

Que la referida ciudadana posee la experticia en el área de Morfología Funcional.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la extensión del contrato de la ciudadana **VIZCAYA, CARINA** portadora de la cédula de identidad N° 12.704.010 como **PROFESOR INSTRUCTOR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** para administrar la unidad curricular **MORFOLOGÍA FUNCIONAL II** desde el 10/09/2007 al 13/02/08.

Resolución CR N° 37-0328/2007.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Sandra Vesga, portadora de la cédula de identidad N° 13.084.847, se le renovó el contrato según Resolución CR N° 30-0242/2007 de fecha 27/03/2007 como Profesor Instructor a Tiempo Completo (TC) desde el 26/03/2007 hasta el 20/07/2007.

CONSIDERANDO

Que la referida ciudadana fue designada según Resolución CR N° 31-0256/2007 como Coordinadora de Evaluación a partir del 01 de junio del 2007.

CONSIDERANDO

Que la referida ciudadana posee la experticia en el área de Bioquímica en la Actividad Física y el Deporte.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la extensión del contrato de la ciudadana **VESGA, SANDRA** portadora de la cédula de identidad N° 13.084.847 como **PROFESOR INSTRUCTOR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** para administrar la unidad curricular **BIOQUÍMICA EN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE** desde el 10/09/2007 al 13/02/08.

Resolución CR N° 37-0329/2007.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Ana Villamizar, portadora de la cédula de identidad N° 13.567.167, se le fue renovado el contrato según Resolución CR N° 30-0243/2007 de fecha 27/03/2007 como Profesor Instructor a Tiempo Completo (TC) desde el 26/03/2007 hasta el 20/07/2007.

CONSIDERANDO

Que la referida ciudadana fue designada según Resolución CR N° 31-0256/2007 como Jefa del laboratorio de Fisiología del Ejercicio a partir del 01 de junio del 2007.

CONSIDERANDO

Que la referida ciudadana posee la experticia en el área de Pedagogía Aplicada en la Actividad Física y el Deporte.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la extensión del contrato de la ciudadana **VILLAMIZAR, ANA** portadora de la cédula de identidad N° 13.567.167 como **PROFESOR INSTRUCTOR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** para administrar la unidad curricular **PEDAGOGÍA APLICADA EN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE** desde el 10/09/2007 al 13/02/08.

Resolución CR N° 37-0330/2007.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano José Belisario, portador de la cédula de identidad N° 12.368.739, fue contratado según Resolución CR N° 30-0205/2007 de fecha 27/03/2007 como Profesor Instructor a Tiempo Completo (TC) el desde 19/03/2007 hasta el 31/12/07.

CONSIDERANDO

Que el referido ciudadano ejerce el cargo de Coordinador del Programa Entrenamiento Deportivo a partir del 19 de marzo del 2007.

CONSIDERANDO

Que el referido ciudadano posee la experticia en el área de la Educación Física y Deportes.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la extensión del contrato del ciudadano **BELISARIO PÉREZ, JOSÉ** portador de la cédula de identidad N° 12.368.739 como **PROFESOR INSTRUCTOR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** para administrar la unidad curricular **DEPORTES DE SELECCIÓN** desde el 10/09/2007 al 13/02/08.

Resolución CR N° 37-0331/2007.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Juan Carlos Martínez, portador de la cédula de identidad N° E-86.056.369, se le renovó el contrato según Resolución CR N° 30-0220/2007 de fecha 27/03/2007 como Profesor Instructor a Dedicación Exclusiva (DE) desde el 28/02/2007 hasta el 31/12/07.

CONSIDERANDO

Que el referido ciudadano ejerce el cargo de Coordinador del Programa Gestión Tecnológica del Deporte a partir del 18 de septiembre del 2006.

CONSIDERANDO

Que el referido ciudadano posee la experticia en el área de Educación Física y Deportes.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la extensión del contrato del ciudadano **MARTINEZ TIBOCHA, JUAN CARLOS** portador de la cédula de identidad N° E-86.056.369 como **PROFESOR INSTRUCTOR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** para administrar la unidad curricular **ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS DEPORTES** desde el 10/09/2007 al 13/02/08.

Resolución CR N° 37-0332/2007.

CONSIDERANDO

Que los beneficios socioeconómicos de la Universidad Iberoamericana del Deporte, tiene como fin fundamental contribuir a la prosecución, permanencia y cualquier culminación de la formación académica del estudiante de pregrado de la universidad.

CONSIDERANDO

Que las becas mérito se otorgan como aliciente y retribución al logro de metas personales y universitarias, a todo estudiante que se destaque

en actividades académicas, deportivas, culturales o artísticas.

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el Reglamento de Beneficios Socioeconómicos de la Universidad Iberoamericana del Deporte este tipo de beca puede ser otorgada a estudiantes que realicen trabajo remunerado, siempre y cuando el ingreso mensual por ese concepto no exceda al salario mínimo mensual legalmente establecido.

CONSIDERANDO

Que el Br. Néstor Antonio Rojas Martínez, estudiante regular del Programa de Formación de Grado de Actividad Física y Salud, quien cursó y aprobó los tres últimos períodos académicos 2006-I, 2006-II y 2007-I posee un índice académico acumulado de 19.13 puntos, evidencia concreta de su compromiso y responsabilidad hacia sus estudios y formación profesional.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil solicitó someter a consideración como un caso de excepcionalidad la situación del referido bachiller, dado que devenga un sueldo superior al salario mínimo mensual legalmente establecido, pero posee un excelente índice académico que lo ubica entre los mejores estudiantes de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Aprobar por vía de excepción el otorgamiento de la Beca Mérito Académico al Br. Néstor Antonio Rojas Martínez portador de cédula de identidad N° 11.962.991.

Resolución CR N° 37-0333/2007.

CONSIDERANDO

Que para el uso del Servicio de Biblioteca se requiere de un carnet de identificación del usuario de la misma.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Sistemas de Información y Documentación presentó propuesta de carnetización provisional para los usuarios de la biblioteca, mientras se consolida el proyecto de carnet inteligente que permita el acceso y uso de los diferentes servicios de esta Casa de Estudios.

RESUELVE

ARTICULO UNO: Aprobar la emisión de un carnet provisional para los usuarios de la biblioteca de la Universidad Iberoamericana del Deporte a partir de la presente fecha hasta que se establezca el uso del carnet inteligente.

ARTICULO DOS: Delegar la responsabilidad del diseño y elaboración del referido carnet provisional a la Dirección de Publicaciones de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

Resolución CR Nº 37-0334/2007.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar los **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS DIPLOMADOS** de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS DIPLOMADOS

1.-PRESENTACIÓN:

A partir del 18/07/2003 el núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas aprobó la Normativa de Extensión Universitaria, en la cual se ubica en el Capítulo VI, artículos 26 y 27, a los Diplomados como una modalidad de Educación Continua.

En los lineamientos contenidos en la "Declaración Mundial sobre la Educación Superior para el siglo XXI" ,aprobada en París en el mes de octubre de 2000, se reconoce que "la educación superior se enfrenta en todas partes a desafíos y dificultades relativos a la financiación, la igualdad de condiciones de acceso a los estudios y en el transcurso de los mismos, una mejor capacitación del personal, la formación basada en competencias ,la mejora y conservación de la calidad de la enseñanza ,la investigación y los servicios, la pertinencia de los programas, **las posibilidades de empleo de los diplomados** , el establecimiento de acuerdos de cooperación eficaces y la igualdad de acceso a los beneficios que reporta la cooperación internacional".

En la primera sección de la Declaración se destaca la necesidad de contribuir al desarrollo sostenible y el mejoramiento del conjunto de la sociedad, por varias razones entre las que se destacan las siguientes:

a)-"La creación de diplomados altamente **calificados** que permita la formación de ciudadanos responsables, capaces de atender a las necesidades de todos los aspectos de la actividad humana, ofreciéndoles competencias que estén a la altura de los tiempos modernos, comprendida la capacitación y la actualización profesional, en las que se combinen los conocimientos teóricos y prácticos de alto nivel mediante cursos, programas dinámicos y flexibles que estén constantemente adaptados a las necesidades de la sociedad".

b)-La constitución de "un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje

permanente, brindando una óptima gama de opciones y la posibilidad de entrar y salir fácilmente del sistema, así como oportunidades de realización individual y movilidad social con el fin de formar ciudadanos que participen activamente en la sociedad y que estén abiertos al mundo, y para promover el fortalecimiento de las capacidades endógenas y la consolidación en un marco de justicia de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz".

Teniendo en cuenta los aspectos anteriormente planteados que evidencian la importancia de la figura académica del Diplomado que desde el punto de vista legal y de enlace académico es por su naturaleza una oferta que se corresponde con la extensión universitaria, se expresan a continuación aspectos esenciales que permitan la elaboración de propuestas de programas de esta modalidad.

2.-DEFINICIÓN:

-El Diplomado es un producto académico dinámico y flexible de servicio a la comunidad, **no conducente a título ni grado académico**, diseñado para la formación de recursos humanos en la profundización y actualización de conocimientos en diferentes áreas profesionales, que satisface necesidades específicas del entorno de cada institución, organización o comunidad.

-Mediante los Diplomados el participante deberá demostrar competencias en el área de conocimiento en el cual se ubica el programa académico.

-Los Diplomados constituyen una respuesta oportuna, inmediata y pertinente ante las necesidades de las organizaciones o comunidades.

-Los términos "valor agregado", "calidad de servicio", "compromiso social", "mejora continua", "impacto social", "pertinencia social" , "transferencia de conocimientos", y "demostración de competencias" constituyen indicadores claves del Diplomado.

3.-CARACTERÍSTICAS:

A.-Se ubican como curso de capacitación de nivel avanzado dirigido a profesionales con **formación mínima a nivel de Técnico Superior Universitario**.

B.-Forma parte del programa de educación continua en la función de extensión.

C.-Responde a una necesidad y especificidad requerida para una función determinada (perfil específico dinámico y pertinente).

D.-El diseño curricular está sustentado en la transdisciplinariedad, la transversalidad y la metodología andragógica

E.-Está conformado por una matriz curricular contentiva de un conjunto de asignaturas, módulos o unidades curriculares que responden a un perfil de egreso preestablecido.

F.-El mínimo de unidades crédito es de 9 y un máximo de 20.

G.-El Plan de estudio está permeado al menos por dos (2) ejes transversales obligatorios:

Entre ellos están: La Investigación, Formación Ciudadana y Ecología Personal, El Lenguaje, la Comunicación y las Tecnologías de la Información. (Podrán incluirse otros según la naturaleza del Diplomado).

H.-El plan de estudio tiene como requisito de ingreso (sin unidades crédito) una asignatura dirigida al desarrollo del individuo y como requisito de egreso, (sin unidades crédito) una práctica donde el participante demuestre los aprendizajes adquiridos y su aporte al área de su desempeño, estos deben ser presentados en un evento o jornada preparada para tal fin.

I.-Para fortalecer el plan de estudio de un Diplomado se planificarán seminarios, foros, talleres, coloquios u otras modalidades que servirán de apoyo a cada una o grupos de asignaturas, módulos o unidades curriculares.

J.-Los facilitadores o profesores de los Diplomados deben tener **título de cuarto nivel y/o relevante experiencia profesional en el área acreditada institucionalmente.**

4.-CONCEPCIÓN CURRICULAR DE LOS DIPLOMADOS:

Los Diplomados están sustentados en la transversalidad y en la transdisciplinariedad, con una visión holística de integración y como una propuesta de acción, apoyándose para su administración en los principios de la metodología andragógica .

La transversalidad, como teoría de base, le confiere al currículo el carácter de holístico, sistémico, contextualizado, ético y social que lo define y se asume con el fin de contrarrestar la tradicional verticalidad de los planes y programas de estudio y de esta manera facilitar la integración de sus distintos componentes .

También la transversalidad, como una dimensión educativa global impregna y permea a todas las áreas y se desarrolla a lo largo y ancho del currículo, en un sistema de relaciones que sirve de vehículo entre el contexto sociocultural y el contexto educativo y como un recurso didáctico que permite la integración, tanto de los ejes

transversales entre sí, como de los ejes con las diferentes unidades curriculares del plan de estudios.

La transversalidad no niega la importancia de las disciplinas, sino que obliga a una revisión de las estrategias didácticas .En consecuencia, los ejes transversales no pueden considerarse como contenidos paralelos a las unidades curriculares, sino como medios que conducen a un aprendizaje que propicie la formación holística.

Los ejes transversales dinamizan el modelo curricular, impregnan y permean el currículo y constituyen una llamada de atención importante e imprescindible sobre la necesidad de convertir la acción educativa en una acción globalmente humanizada.

Los ejes transversales se integran a los componentes del currículo siguientes: perfil de egresado, objetivos, planes de programas de estudio y a los proyectos, permitiendo la integración del conocimiento y la globalización del aprendizaje y se sistematizan principalmente en los contenidos procedimentales y actitudinales, nutriéndose de los saberes.

La multidisciplinariedad, como principio de la educación superior, se considera un ejercicio completo de revisión conceptual, metodológica y procedimental de cada una de las disciplinas participantes, con el fin de hacerla compatibles al interactuar de manera cooperativa; también se considera como un horizonte de apertura de las disciplinas y de superación de las fronteras que la separan, mediante la consolidación de un nuevo paradigma holístico e integrador del conocimiento científico.

El abordaje de los problemas de la vida real obliga a que se transite por el camino de la transdisciplinariedad, a que se asuman éstos mediante un proceso de extensión –investigación integrador, en el que participen investigadores y extensionistas con diferentes antecedentes disciplinarios.

La transdisciplinariedad demanda flexibilidad curricular, la aplicación de una metodología y abordaje de problemas transdisciplinarios, favorece perfiles de egresados definidos en torno a un mercado donde el talento humano está en función de dar respuesta y soluciones a problemas sociales desde una perspectiva colectiva.

La teoría Andragógica se sustenta en dos grandes principios son estos: la horizontalidad y la participación, los cuales le dan fuerza y coherencia al proceso de formación de adultos.

El principio de horizontalidad se conceptualiza como un proceso de correspondencia entre experiencias y conductas entre el facilitador y los participantes en aras de aprendizajes exitosos.

Este principio es trascendente para el ejercicio de la educación de adultos ya que los mismos están en condiciones de tomar sus propias decisiones.

El principio de participación se refiere a la toma de decisiones conjuntas en cualquier fase del proceso de asesoría académica.

La práctica del aprendizaje de adultos radica en la actividad que éste ejecuta en el proceso, en su capacidad de interactuar, de confrontar, de decidir, de cuestionar, de dialogar de acuerdo a su bagaje de experiencias y de su sentido para resolver problemas o situaciones, en fin ser responsable de su propio aprendizaje.

5.-ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE SUGERIDAS PARA LOS DIPLOMADOS:

La facilitación del aprendizaje de cada unidad curricular o módulo del Diplomado se orientará de acuerdo con el alcance y propósito de cada uno de ellos.

Los Diplomados están dirigidos a participantes que son seres adultos, plenamente conscientes de sus responsabilidades y con disposición para actuar de forma independiente y autogestionaria. Por consiguiente durante su desarrollo el facilitador presentará gradualmente los contenidos de los objetivos generales, orientará a los participantes durante la ejecución de los ejercicios prácticos y los evaluará para recabar información cualicuantitativamente que permita la toma de decisiones en torno al mejoramiento del proceso de aprendizaje.

De los participantes se espera su integración armónica al proceso para que puedan cumplir cabalmente con las actividades del curso, para que autoevalúen permanentemente la actuación académico-administrativa del facilitador, para que señalen correctivos cuando sea necesario para poder mejorarlo. (Pulido, 2003)

Los seminarios, foros, talleres y coloquios, se han incorporado en el Diplomado como una estrategia reforzadora de los procesos de enseñanza – aprendizaje que permiten la discusión con expertos reconocidos en las áreas temáticas, con la finalidad de buscar la posibilidad de transferencia de experiencias exitosas que deben enriquecer los conocimientos adquiridos. Serán diseñados y estructurados cuidadosamente para que sus contenidos estén alineados con los objetivos específicos de la unidad curricular con la cual cada actividad académica se vincule.

6.- ESTRATEGIAS DE EVALUACION SUGERIDAS PARA LOS DIPLOMADOS:

La evaluación de los aprendizajes de cada una de las actividades que se desarrollen en los diplomados, deberá orientarse en los principios de la metodología de la educación andragógica por las características de sus actores principales.

Se apoyará en un contrato o negociación del plan de evaluación entre los participantes y el facilitador y contemplará las modalidades de autoevaluación, coevaluación y evaluación del facilitador.

Cada actividad de los Diplomados se estructurará de manera tal que el “participante no se convierta en un depositario de conocimientos sino en un generador de conocimientos a través de la aplicación de lo que aprende, por consiguiente, el proceso de evaluación esta orientado a detectar lo que aprende el participante, como lo aprende, cuan bien utiliza lo aprendido”. (Pulido, 2003).

El proceso de evaluación pretende detectar el nivel de acierto de efectividad en algunas actividades del facilitador, tales como atención oportuna y efectiva al participante, pertinencia del trabajo práctico con los contenidos del curso, utilidad del trabajo práctico con el quehacer diario del participante y correspondencia de la actividad con los cursos del plan de estudio.

En el proceso de evaluación en el Diplomado, se manejan de forma complementaria dos enfoques (de acuerdo con Pulido), la evaluación tradicional y la evaluación del desempeño.

En el primer caso, el participante debe recordar conceptos, identificar técnicas y procedimientos, en el segundo caso, tienen que identificar el nivel de los contenidos del curso y experiencias de aprendizajes, en correspondencia con esos contenidos, para recopilar información válida y confiable que permita tomar decisiones en torno al mejoramiento del proceso de aprendizaje. Todo lo anterior deberá conducir a la demostración de las competencias adquiridas en el Diplomado que garanticen el mejoramiento continuo en su área de desempeño.

Las fases del proceso de evaluación (Según Pulido, 2003) son las siguientes:

- **Diagnóstica:** le proporcionará información al facilitador en cuanto al nivel de conocimientos que posee el participante sobre un determinado aspecto de la evaluación de los aprendizajes.
- **Evaluación formativa:** permitirá obtener la información acerca de la naturaleza del

desarrollo del proceso de aprendizaje, sus debilidades y fortalezas.

- **Autoevaluación:** el participante emite juicio cualitativo (con carácter formativo de su desempeño en torno a lo que aprendió, como aprendió y en que aspectos debe mejorar su aprendizaje).
- **Coevaluación:** la realizará el participante durante la ejecución y al finalizar la actividad práctica para emitir un juicio en cuanto a la participación activa de los integrantes del círculo de estudio.
- **Evaluación unidireccional:** la ejecuta el facilitador para emitir juicio cualicuantitativo acerca de la calidad de los productos logrados, de conformidad con los criterios establecidos y aprobados por consenso (participantes- facilitador).
- **Evaluación sumativa o final:** viene dada por la suma de las ponderaciones porcentuales acumuladas en cada producto de las diversas actividades académicas y la correspondiente conversión a la escala de evaluación de cada Institución.

CALIFICACIÓN:

Para la calificación de los resultados se aplicará la escala del uno (1) al diez (10); se requiere de una calificación por lo menos de seis (6) para la aprobación de las asignaturas y demás actividades prevista en el diplomado.

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN ACUMULADA	CATEGORÍA CUALITATIVA
10	95-100	Excelente
09	89-94	Sobresaliente
08	83-88	Distinguido
07	77-82	Aprobado
06	70-76	Aprobado
05	56-69	Aplazado
04	42-55	Aplazado
03	28-41	Aplazado
02	14-27	Aplazado
01	Hasta 13	Aplazado

7.-FACTIBILIDAD DE LOS DIPLOMADOS:

Los Diplomados son una figura académica y legal que corresponde a la función de EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Los Diplomados NO PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO ESTUDIOS DE POSGRADO porque según la normativa que rige la materia, Ley de Universidades (1970), Política Nacional de Estudios de Postgrado y la Normativa General de Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados, toda propuesta de postgrado se debe inscribir dentro de un plan de estudio con una duración mínima de un año y medio (24 UC). El número de unidades crédito determinará el número de horas por unidad curricular.

Los Diplomados presentan un currículo dinámico y flexible que se adapta a las necesidades del entorno, son finitos en el tiempo, podrán tener hasta un máximo de veinte (20) unidades créditos y dan respuesta inmediata y oportuna a las demandas del entorno.

Los Diplomados NO REQUIEREN APROBACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES (CNU). Ellos deben ser flexibles curricularmente para poder brindar respuestas inmediatas y pertinentes a las necesidades del entorno.

La diferencia fundamental entre los Diplomados y un Programa de Postgrado radica en el alcance e implicaciones de su perfil de egreso y en la flexibilidad para el ajuste permanente de su diseño curricular.

8.- LAS PRÁCTICAS EN LOS DIPLOMADOS:

Las prácticas en los Diplomados constituyen un requisito de egreso, mediante el cual el participante demostrará la transferencia de aprendizajes obtenidos en cada unidad curricular, en la detección, intervención y solución de un asunto de interés prioritario para la institución, organización o comunidad seleccionada en un problema específico en su área desempeño.

Mediante esta estrategia de aprendizaje se pretende poner en contacto al participante con el ambiente de trabajo, actividades, equipos y materiales en un ámbito de relaciones humanas propias de su desempeño laboral. Así mismo, se constituyen en un instrumento de extensión para establecer vínculos interinstitucionales y ayudar a la solución de problemas sociales, al permitir la interacción del participante con su comunidad en la búsqueda de mejoras de las condiciones de vida.

La práctica se recomienda se inicie a partir de la segunda unidad curricular y se desarrollará de forma gradual y secuencialmente durante el desarrollo de las restantes unidades curriculares, nutriéndose de las competencias adquiridas en las mismas y culminará con la presentación de las experiencias en un evento organizado para tal fin.

PROPÓSITO DE LA PRÁCTICA EN EL DIPLOMADO:

Atender las necesidades específicas de la organización o comunidad con la finalidad de ofrecer una respuesta gerencial de calidad, oportuna con pertinencia social que agregue valor y que promueva el mejoramiento continuo.

CONDICIONES DE LA PRÁCTICA:

- La práctica se recomienda se inicie con la segunda unidad curricular del Plan de estudio.
- Cada unidad curricular generará como productos, insumos para el trabajo final de

práctica o pasantía, el cual se orientará mediante una guía metodológica.

- Además del facilitador de la unidad curricular, el participante tendrá el apoyo de los tutores de prácticas.
- El producto de cada unidad curricular deberá entregarse al facilitador y a los tutores.

Productos parciales:

Informe de práctica por unidad curricular, de acuerdo con la guía metodológica elaborada a tal efecto.

Asesores:

Facilitadores, tutores y participantes

Producto Final:

Informe final, sumatoria de los informes parciales, de acuerdo con guía metodológica

RECOMENDACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA:

- Establecer mecanismos de comunicación e información entre los tutores académicos, tutores institucionales para planificar en forma conjunta las actividades que realiza el participante en la institución, así mismo entre la Universidad, el sector laboral y las comunidades.
- Promover acciones destinadas a la solución de problemas sociales, culturales y laborales.
- Promover el cumplimiento de acciones que respondan a las pautas normativas que sobre proyección social están señaladas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999); la Ley de Universidades (1970), en la Ley del Deporte (1995), en la Ley Orgánica de Educación (1980), en la Normativa General de Extensión así como en otras leyes y reglamentos vigentes que se vinculen al respecto.
- Mantener relaciones constantes e interactivas con el sector productivo y de los servicios, debido a que el mundo del trabajo está experimentando una transformación radical y gran parte de los conocimientos que adquieren los estudiantes durante su formación inicial pierden rápidamente actualidad.
- Desarrollar políticas adecuadas para lograr la vinculación Universidad- Sociedad- Universidad que los nuevos tiempos demandan y exigen.
- Consolidar y ampliar las políticas de extensión, en concordancia con la necesidad real de la comunidad.
- Crear vínculos permanentes entre los Centros e Institutos de investigación y los sectores industriales y de los servicios para colaborar con la solución de los problemas de la Ciencia y la Innovación Tecnológica.
- Contribuir al mejoramiento del proceso de enseñanza y de aprendizaje a través de la

cooperación conjunta de los sectores involucrados en la formación permanente del profesional.

- Establecer mecanismos que sirvan de retroalimentación para conocer los resultados de la realización de las prácticas, sus fortalezas y debilidades.

9.- LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS DIPLOMADOS:

9.1. Deben responder a las características señaladas en los documentos legales correspondientes.

9.2. Deben ajustarse a la estructura acordada para la presentación del documento.

9.3. Para su ejecución deberá cumplirse el siguiente proceso:

- Diseño del proyecto de Diplomado por expertos en el área, bajo la coordinación de Proyección Académica.
- Enviar a la Coordinación de Proyección Social y Comunitaria para su ejecución, (una vez tenga el visto bueno de Vice - Rectorado Académico ó del Consejo Rectoral).

9.4. Se recomienda que cada Diplomado tenga un coordinador académico, quien garantizara el desarrollo del mismo.

9.5. Los docentes que administren los Módulos deberán ser expertos en la temática, con estudios de IV Nivel.

10. ESTRUCTURA DE LOS DIPLOMADOS:

- **Presentación**
- **Responsables de su elaboración**
- **Justificación**
- **Fundamentación: transversalidad, transdisciplinariedad, andragogía, las propias del área.**
- **Perfil de Ingreso**
- **Objetivos**
- **Ejes Transversales**
- **Perfil de Egreso**
- **Plan de Estudio**
- **Prácticas**
- **Cursos Electivos: seminarios, talleres, foros, coloquios, otros, de apoyo al Plan de estudio**
- **Certificación**
- **Estrategias Instruccionales**
- **Estrategias de Evaluación**
- **Programas Sinópticos de las unidades curriculares o módulos**
- **Base de datos de los potenciales facilitadores**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

República Bolivariana de Venezuela (1999)
Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela, Gaceta Oficial N.36.860, del 30 de diciembre de 1999.

República de Venezuela (1970), Ley de Universidades, Gaceta Oficial Extraordinaria N.28262 del 17 de Febrero de 1967, impreso en la Piedra, Caracas, Venezuela.

República de Venezuela (1995), Ley del Deporte, Gaceta Oficial Extraordinaria N.4937 del 14 de julio de 1995.

Congreso de la República de Venezuela (1980), Ley Orgánica de Educación, Gaceta Oficial Extraordinaria N. 2.635, de fecha 28 de Junio de 1980.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR (2004)
LOS DIPLOMADOS, Curso de Capacitación de Nivel Avanzado, 3ra. Versión.

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, NÚCLEO DE VICE-RECTORADO ACADÉMICO, Comisión de Análisis de la Situación de los Diplomados.

Resolución CR N° 37-0336/2007.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Reconocer la Categoría Académica de **TITULAR** de la **DRA. PETRA CABRERA** portadora de la cédula de identidad N° 4.057.507 para su respectiva contratación.

ARTÍCULO DOS: La efectividad de la categoría académica de **TITULAR** se reconocerá a partir de la fecha de su contratación.

Resolución CR N° 37-0337/2007.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar la Comisión de **REGLAMENTOS Y NORMAS INTERNAS** de la Universidad Iberoamericana del Deporte, la cual queda integrada de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Prof. Petra Cabrera (Coord.)	Prof. Lourdes Talavera
Prof. Julián Garrido	Prof. Moleire Aguilar
Prof. Miriam Rodríguez	Prof. Lilia Henríquez

Resolución CR N° 37-0338/2007.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Contratar a la Doctora **NORA PANZA DE FERRER** titular de la cédula de identidad N° 4.312.744, por honorarios profesionales, para el **ELABORACIÓN DEL**

PLAN ESTRATÉGICO 2007-2013 de la Universidad Iberoamericana del Deporte, desde el 06/08/2007 hasta el 21/09/2007.

ARTÍCULO DOS: La referida doctora deberá entregar la versión final (revisada y corregida) del Plan Estratégico 2007-2013 de la Universidad Iberoamericana del Deporte el 21/09/2007, fecha en la que se debe cancelar el cien por ciento (100%) de los honorarios profesionales. Resolución CR N° 37-0339/2007. Contratación del ciudadano Manuel Álvarez.

Resolución CR N° 37-0339/2007.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano economista **MANUEL ÁLVAREZ** portador de la cédula de identidad N° 7.378.628 por honorarios profesionales, para la **ELABORACIÓN de los MANUALES ORGANIZACIONALES** de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

Resolución CR N° 37-0340/2007.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación por honorarios profesionales del ciudadano **BRICEÑO, PABLO** portador de la cédula de identidad N° 640.972 como **ASESOR EXTERNO Y ENLACE INSTITUCIONAL** a partir del 10 de septiembre del 2007.

Resolución CR N° 37-0341/2007.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **DR. SUBIELA DURA, JOSÉ VICENTE** portador de la cédula de identidad N° 7.558.367 como **PROFESOR TITULAR, a TIEMPO COMPLETO (TC)**, para administrar la unidad curricular **BIOQUÍMICA** desde el 10/09/07 al 13/02/08.

Rector

Prof. Ángel Flores

Secretaria

María Alejandra Sosa